REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE SAN FRANCISCO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
ACUERDO N° 004-2023
(Del 08 de marzo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION ANUAL FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

Que es función del Alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2023 que contendrá el Programa de descentralización según la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista de, que el señor Alcalde Municipal, ha presentado como primera autoridad del distrito el proyecto de presupuesto para la utilización de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del concejo municipal del Distrito.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 -G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADFB8B5E3FD2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR como en efecto se aprueba, el presupuesto de Funcionamiento e Inversión, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de B/ 500,000.00.

ARTICULO SEGUNDO:

APROBAR el presupuesto de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Desglosado de la siguiente manera:

CODIGO	DESTALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
500	Ingreso Total del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	B/. 500,000.00
	FUNCIONAMIENTO	B/. 125,000.00
	INVERSION	B/ 371,250.00
	1 % AMUPA	B/ 3,750.00
	TOTAL	B/ 500,000.00

ARTICULO TERCERO:

APROBAR el presupuesto de Funcionamiento de acuerdo con el detalle adjunto:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO B/.
592.0.1.02.02.001.001	PERSONAL FIJO	51,600.00
592.0.1.02.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	32,400.00
592.0.1.02.02.001.050	DECIMO TERCER MES	3,300.00
592.0.1.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	10,645.00
592.0.1.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,260.00
592.0.1.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,765.00
592.0.1.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	253.00
592.0.1.02.02.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,720.00
592.0.1.02.02.001.111	AGUA	100.00
592.0.1.02.02.001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000.00
592.0.1.02.02.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,800.00
592.0.1.02.02.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	600.00
592.0.1.02.02.001.151	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES DENTRO DEL PAIS	500.00
592.0.1.02.02.001.164	GASTOS DE SEGUROS	9,000.00
592.0.1.02.02.001.171	CONSULTORIAS	4,000.00
592.0.1.02.02.001.192	SERVICIOS BÁSICOS	500.00
592.0.1.02.02.001.221	DIESEL	10,000.00
592.0.1.02.02.001.223	GASOLINA	500.00
592.0.1.02.02.001.280	RESPUESTOS	4,486.00
592.0.1.02.02.001.293	CREDITO RECONOCIDO POR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	*5,000.00*
	TOTAL	**145,429.00**

Obs. La Diferencia de B/. 20,429.00;

- Es la disponibilidad libre en Banco y Caja al 31 de diciembre 2022.

ARTICULO CUARTO:

APROBAR la estructura básica de funcionamiento del personal fijo de la Administración Municipal de conformidad con el Artículo 88 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

CARGO	AREA ADMINISTRATIVA	SALARIO MENSUAL B/	SALARIO ANUAL
ARQUITECTO	OBRAS Y PROYECTOS	1,800.00	21,600.00
INGENIERIA CIVIL	OBRAS Y PROYECTOS	1,800.00	21,600.00
PLANIFICADORA	DESARROLLO, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	900.00	10,800.00
CONTADORA	CONTABILIDAD	900.00	10,800.00
ABOGADA	ASUNTO LEGALES	900.00	10,800.00
SECRETARIA	ADMINISTRACIÓN	700.00	8,400.00
	TOTAL		84,000.00

ARTICULO QUINTO:

APROBAR el 1% correspondiente a la Asociación de Municipios de Panamá, como lo establece la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 48.

FONDO INVERSION IBI	**1 % MONTO**	**$ 3,750.00**

ARTICULO SEXTO:

APROBAR el Presupuesto de Inversión para el Distrito San Francisco según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO PRESUPUESTARIO B/
Alcaldía Municipal	53,035.74
Junta Comunal del Corregimiento de San Francisco	53,035.71
Junta Comunal del Corregimiento de Corral Falso	53,035.71
Junta Comunal del Corregimiento de San Juan	53,035.71
Junta Comunal del Corregimiento de Los Hatillos	53,035.71
Junta Comunal del Corregimiento de San José	53,035.71
Junta Comunal del corregimiento de Remance	53,035.71
TOTAL	371,250.00

ARTICULO SEPTIMO:

APROBAR los Proyectos priorizados que serán ejecutados con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble con el siguiente detalle:

CODIGO	N° DE FICHA	PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO
581		**ALCALDÍA**	
	N° 1	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	30,000.00
	N° 2	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD EL CHORRILLITO, CORREGIMIENTO DE LOS HATILLOS, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	23,035.74
		JUNTA COMUNAL DE SAN FRANCISCO	
	N° 3	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA BARRIADA EL ROSARIO FINAL,	53,035.71

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADFB8B5E3FD2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

		CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	
		SAN JUAN	
	N° 4	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE LA HONDA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	53,035.71
		CORRAL FALSO	
	N° 5	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD EL TITÍ, CORREGIMIENTO DE CORRAL FALSO, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	53,035.71
		LOS HATILLOS	
	N° 6	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE MINAS BAJAS, CORREGIMIENTO DE LOS HATILLOS, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	53,035.71
		SAN JOSÉ	
	N° 7	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE CAÑAVERAL, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	53,035.71
		REMANCE	
	N° 8	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE LA PEÑITA DE LOS HERNÁNDEZ, CORREGIMIENTO DE REMANCE, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO.	53,035.71

ARTICULO OCTAVO:

Que la aprobación de estos Proyectos se realizará con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada corregimiento y del Distrito de San Francisco.

ARTICULO NOVENO:

Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo N° 46 del 26 de febrero de 2019.

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

H.R. PORFIRIO CASTRO
Presidente del Concejo Municipal

FATIMA GONZALEZ
Secretaria del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO
FECHA 08 DE MARZO 2023

H.A. JOSE I. VALENCIA ABREGO
Alcalde Municipal

YAISETH RODRIGUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADFB8B5E3FD2**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta